

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 6300140030062013-00407-00

Teniendo en cuenta que nada se ha dicho respecto del requerimiento realizado por el Juzgado en auto del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual se requería a la parte demandante, para que le prestara colaboración al secuestre CARLOS JULIO AREVALO, con la finalidad de que se le pudiera hacer entrega de los bienes dejados bajo su custodia; este despacho,

Resuelve:

Primero: Ordena requerir a la parte demandante y al secuestre CARLOS JULIO AREVALO, para que indiquen al Despacho las diligencias realizadas por estos, con la finalidad de realizar la entrega de los bienes.

Notifíquese


Juan Sebastian Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 085 DEL 27 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA